

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00528-00

Al Despacho del señor Juez para informarle que la parte demandada, por intermedio de apoderado judicial, contestó en término la demanda y remitió el respectivo traslado a la parte demandante bajo los preceptos de la Ley 2213 de 2022. Sírvase proveer. Bucaramanga, 05 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. En atención a la constancia secretarial que antecede y pese a que la demandada **GLADYS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** envió el traslado a la parte ejecutante del escrito contentivo de las excepciones de mérito bajo los preceptos de la Ley 2213 de 2022, se tiene que de la revisión del parágrafo del artículo 9º de la norma en mención, se logra concluir a partir de ella que, cuando se acredita el envío de los memoriales que se deban trasladar a la parte contraria, se prescinde del traslado por Secretaría, no de aquel que deba ser ordenado mediante auto, como ocurre dentro de este proceso ejecutivo, según lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.
2. Con ocasión de lo anterior y bajo lo establecido en el artículo 443 del C.G.P, se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la abogada de la demandada **GLADYS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, para que se pronuncie y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.
3. De conformidad a lo previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **DIANA CATALINA RODRÍGUEZ ACEVEDO**, identificada con la T.P. No. **216.757** del C.S.J, como apoderada judicial de la parte demandada **GLADYS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

PRO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 06 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4acfca4a987f2d085a6ec1d994b187a31e8dc4b6d0d55ac8799de12cb99bf6a3**

Documento generado en 05/12/2023 01:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>